

Re: SOLIDARIA 2281 Duvan Eduardo Matta CAL68722 Civil Juzgado 11 Civil Municipal 2022-00681  
Cali

Notificaciones Londoño Uribe Abogados <notificaciones@londonouribeabogados.com>

Lun 21/11/2022 17:31

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

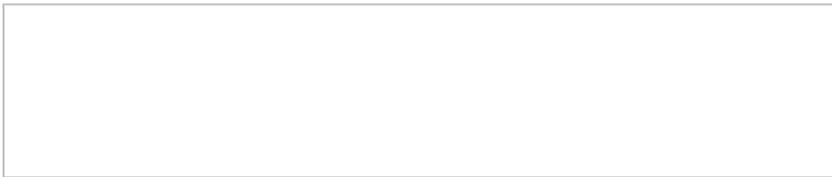
CC: FERCHO OSORIO <diferosco\_usc@hotmail.com>;Rodríguez Munévar Andrés Bernardo  
<notificaciones@santander.com.co>;carlosandres <carlosandres@londonouribeabogados.com>

Buenas tardes, actuando como apoderado especial de la Aseguradora Solidaria de Colombia anexo remito  
llamamiento en garantía al Banco Santander.



El lun, 21 nov 2022 a la(s) 16:52, Notificaciones Londoño Uribe Abogados  
([notificaciones@londonouribeabogados.com](mailto:notificaciones@londonouribeabogados.com)) escribió:

Buenas tardes, actuando como apoderado especial de la Aseguradora Solidaria de Colombia anexo remito  
poder, contestación a la demanda, llamamiento en garantía al Banco Santander y anexos.



Santiago de Cali, noviembre de 2022

Señores  
 JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA  
 En su Despacho

REF: PROCESO: VERBAL  
 RADICACIÓN: 2022 - 00681  
 DEMANDANTE: DUVAN EDUARDO MATTA MAYORGA  
 DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**LLAMAMIENTO EN GARANTÍA AL BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A:**

MAURICIO LONDOÑO URIBE, mayor de edad, residente y domiciliado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado especial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA., y con fundamento en el artículo 64 del Código General del Proceso, formulo llamamiento en garantía contra el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, identificado con numero de NIT 900.628.110-3, representada legalmente por el Doctor RICARDO EMILIO OBREGON TRUJILLO o por quien haga sus veces, con domicilio en Bogotá, con fundamento en el contrato de seguro que consta en la póliza de automóviles numero 994000001036. En consecuencia, señor Juez tenga en cuenta lo siguiente:

**HECHOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA:**

1. Entre el demandante DUVAN EDUARDO MATTA MAYORGA y mi representada la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA se contrató póliza de automóviles No 994000001036 dentro de la cual se aseguró el vehículo de placas JTL466 bajo los siguientes amparos:

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
PROTECCION PATRIMONIAL	SI
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	42,700,000.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	42,700,000.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	42,700,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL.	\$30.000 X 30 dias
TERREMOTO	42,700,000.00
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3,000,000,000.00
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	42,700,000.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	42,700,000.00
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	Límite Aseg. 3 SMM
ASISTENCIA A LLANTAS ESTALLADAS	Hasta 1 SMMLV
ASISTENCIA A AMORTIGUADORES ESTALLADOS	Hasta 1 SMMLV
AUXILIO DE AP AL CONDUCTOR	\$10.000.000
VEHICULO DE REEMPLAZO PREMIUM	PP 7 días y PT 21

2. El pasado 28 de agosto de 2021 el vehículo de placas JTL 466, propiedad del señor DUVAN EDUARDO MATTA MAYORGA fue hurtado afueras del lugar donde laboraba el demandante.

3. La póliza No 994000001036 se encontraba vigente para el momento en el que se dieron los hechos por los que se presentó la demanda.
4. Dentro del contrato de seguro No 994000001036 y en razón al crédito de vehículo No 830000010371 obra como primer beneficiario el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO:	DUVAN EDUARDO MATTA MAYORGA	IDENTIFICACIÓN:	cc 1143.974.781
DIRECCIÓN:	CARRERA 26 #P 9 - 83 46	CIUDAD:	CALI, VALLE
		TELÉFONO:	4223438
BENEFICIARIO:	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S A	IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.628.110-3

en cuenta que será co

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

5. Dentro del contrato de seguro celebrado entre el señor DUVAN EDUARDO MATTA MAYORGA y mi representada la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA se pactó la siguiente cláusula:

(...)

- *Cláusula de beneficiario oneroso y renovación automática:*

*Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia responderá en primer lugar a BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A NIT 900.628.110-3 todas las perdidas provenientes de daños físicos y/o pérdida del riesgo y hasta por el monto de la deuda en el momento del siniestro. la responsabilidad de aseguradora solidaria de Colombia respecto del segundo beneficiario, será la diferencia entre el monto de la indemnización y el saldo pendiente de la deuda.*

6. Se ha presentado demanda por parte del señor DUVAN EDUARDO MATTA MAYORGA en contra de mi representada la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en razón al pago de la pérdida total por hurto del vehículo de placas JTL 466.
7. La cláusula denominada “*BENEFICIARIO ONEROSO*” citada en numeral anterior estipuló que al momento que llegase a configurarse un siniestro sobre el vehículo asegurado por perdida total por hurto será el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. el primer sujeto a ser indemnizado por el valor asegurado que se adeude y el excedente será entregado al asegurado.
8. En virtud de la existencia del contrato de seguro de automóviles No 994000001036 mi representada tiene el derecho legal y contractual de llamar en garantía al BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

### **PETICIONES:**

Con fundamento en el artículo 64 del Código General del Proceso y en el contrato de Seguro que se prueba mediante la póliza de automóviles número 994000001036 solicito se vincule a el BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., para que se vincule al presente proceso como llamada en garantía para que en aras de garantizar sus derechos y el debido proceso ejerza su defensa y sus intereses sobre la obligación No 830000010371.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Artículo 64 del Código General del Proceso.

**PRUEBAS:**

**DOCUMENTALES:**

1. Presento como prueba documental póliza de automóviles No 994000001036 dentro de la cual consta la calidad como beneficiario del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
2. Presento como prueba documental certificado de existencia y representación legal del BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

**ANEXOS:**

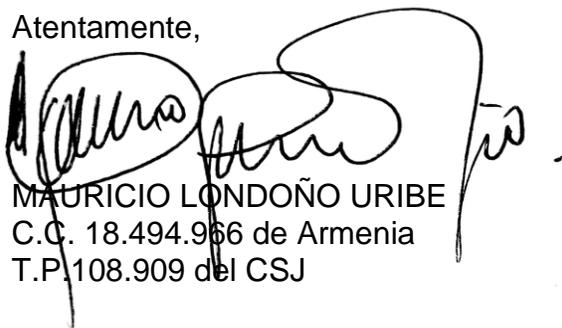
1. Los documentos indicados en el acápite de pruebas

**NOTIFICACIONES:**

El llamado en garantía las recibirá notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: [notificaciones@santander.com.co](mailto:notificaciones@santander.com.co)

El presente suscrito informa que se recibirán en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 16 A No. 121 A - 214, Oficina 307, Edificio Paloalto, Santiago de Cali, Valle del Cauca. Correo electrónico: **notificaciones@londonouribeabogados.com**

Atentamente,



MAURICIO LONDOÑO URIBE  
C.C. 18.494.966 de Armenia  
T.P. 108.909 del CSJ